

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00024-00 que se encuentra pendiente de aclarar providencia. Santiago de Cali, 18 de Agosto de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°484

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente observa el despacho a folio 2-3 archivo N° 9 índice digital memorial mediante el cual la apoderada de la parte demandante solicita la corrección del oficio emitido el 03 de agosto, en el sentido de dirigirlo a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** conforme fue ordenado en audiencia pública celebrada el 25 de octubre de 2019.

Encuentra el despacho que le asiste razón a la peticionaria y en ese sentido se deja sin efectos el auto N° 449 del 03 de agosto de 2021 y se oficia a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, para que designe una sala diferente a la que ya valoro al demandante a efectos de que realice una nueva valoración en la que se indique el porcentaje de PCL del actor, estableciendo el origen de la misma y la fecha de estructuración, respecto de las patologías que padece el demandante y que han sido objeto de estudio por dicha junta.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de sustanciación N° 449 del 03 agosto de 2021 y en consecuencia **OFICIAR** a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, para que designe una sala diferente a la que ya valoro al demandante se sirva realizar una nueva valoración, con respecto a la calificación de la pérdida de capacidad laboral del señor **JEFFERSON DAVID CORTES RIOS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.042.425.760 a efectos de determinar la pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración y el origen de la misma a los diagnósticos que padece.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP-2019-024

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 25-08-2021 EN EL ESTADO No125

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2021

Oficio N° 1373

Señores

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

servicioalusuario@juntanacional.com

RADICACION	76001310500320190002400
DEMANDANTE	JEFFERSON DAVID CORTES RIOS
DEMANDADO	PROTECCION Y OTRO
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de auto N° 484 de la fecha se ordenó oficiarles para que una sala diferente a la que ya valoro al demandante se sirva realizar una nueva valoración, con respecto a la calificación de la pérdida de capacidad laboral del señor **JEFFERSON DAVID CORTES RIOS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.042.425.760 a efectos de determinar la pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración y el origen de la misma a los diagnósticos que padece.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.